

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informado que revisado el expediente se encuentra solicitud de emplazamiento. Sírvese proveer. Santiago de Cali, agosto 06 de 2020. Rad. 2019-00580-00.
La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

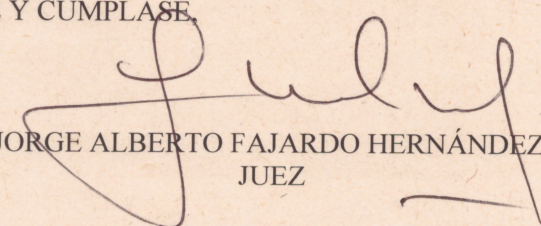
Auto de Trámite No. 590
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede y evidenciado el estado actual del proceso y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, habrá de ordenarse por secretaria la inclusión del demandado **JOSÉ ESNAIDER PONTÓN BONIVENTO**, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación. Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: por secretaría ordénese la inclusión del demandado JOSÉ ESNAIDER PONTÓN BONIVENTO, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas ajustada a la exigencia del inciso 5° del artículo 108 del C.G. del Proceso, esto es incluir el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere. El emplazamiento se entenderá surtido trascurrido quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 68 DE HOY Agosto 13 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

MARIA DE MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria